DOS Deporte Acea
PARQUE ACUÁTICO ACEA DE AMA
Avenida de Rutis, S/N, Culleredo – A Coruña

RÉGIMEN JURÍDICO DEL SERVICIO
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO DEPORTIVO ACEA DE AMA
DOS DEPORTE OCIO SALUD IBÉRICA, S.L.

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- El objeto del presente reglamento es establecer las normas de uso y funcionamiento de las instalaciones del Centro Deportivo Acea de Ama (en adelante, el centro) gestionado por la sociedad Dos Deporte Ocio Salud Ibérica, S.L.

Este reglamento será de obligado cumplimiento para todos los usuarios del centro. El usuario será responsable de cualquier incidente o daño derivado del incumplimiento por su parte de estas normas.

El reglamento estará a disposición de los usuarios en todo momento, que podrán consultarlo o solicitar una copia del mismo en la recepción del centro.

Artículo 2.- La dirección del centro podrá actualizar y modificar el contenido del presente reglamento, de lo que informará a los usuarios mediante la publicación de la última versión del mismo en la web www.dosdeporte.es y que también tendrá a su disposición en la recepción del centro.

La dirección del centro también podrá emitir cuantas directrices considere necesarias desarrollando el contenido del reglamento con el fin de garantizar su cumplimiento.

Capítulo II.- Del acceso al centro

Artículo 3.- El centro está a disposición de todos los usuarios para la realización de aquellas prácticas deportivas que puedan desarrollarse en el mismo de acuerdo con lo previsto en este reglamento.

El acceso al centro podrá realizarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Abonados: Con la condición de abonado se tendrá acceso a las instalaciones del centro para la práctica de cualquiera de las especialidades deportivas desarrolladas en sus espacios de acceso libre con el apoyo de los monitores contratados por el centro.
Existen distintos tipos de abono en función del tiempo y la unidad o extensión familiar. Actualmente los tipos de abono son: “abono individual”, “abono individual joven”, “abono individual mayores”, “abono individual mañanas o mini”, y “abono familiar”.
b) Asistentes a cursos: Tienen esta condición las personas inscritas en alguno de los cursos organizados por el centro, que únicamente podrán hacer uso de las instalaciones en las que se desarrolle la actividad contratada y por el tiempo de duración de esta, excepto si también ostentan la condición de abonados.
c) Usuarios eventuales: Usuarios puntuales de las instalaciones del centro que podrán hacer uso de las mismas por un día mediante la compra de una entrada.
Los usuarios eventuales únicamente podrán utilizar los vestuarios del centro, las calles de “uso libre” habilitadas en la piscina de acuerdo con el mapa de aguas, las saunas del centro, así como la sala de fitness. De este modo, no podrán asistir a las actividades dirigidas organizadas por el centro.
La dirección podrá limitar o suspender la venta de entradas en función de la ocupación o la afluencia de usuarios prevista al centro.

Artículo 4.- Por motivos de seguridad, la dirección podrá fijar limitaciones para el acceso y la utilización de determinadas instalaciones en función de la edad de los usuarios.

Con carácter general, los usuarios menores de 12 años tendrán que acceder a las instalaciones acompañados por un adulto, que se hará responsable de ellos durante su estancia en el centro.

Artículo 5.- Está prohibido el uso de las instalaciones por aquellas personas que padezcan enfermedades o dolencias que impliquen riesgos para su propia salud o para la del resto de usuarios en el caso de la realización de actividades deportivas.

Si existiesen sospechas de que un usuario padece alguna enfermedad o dolencia que implique riesgos para sí mismo o para terceros, la dirección del centro se reserva el derecho de impedirle el acceso y utilización de las instalaciones en tanto no acredite mediante el correspondiente certificado médico que puede hacer uso de las mismas sin que suponga un peligro para sí mismo o para el resto de los usuarios.

La persona titular del abono declara bajo su responsabilidad, que todos los usuarios incluidos dentro de su abono no padecen ninguna enfermedad o problema físico que les impida la actividad física y por ello el uso de los servicios e instalaciones del centro. Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todos a aquellas personas que hayan permanecido inactivas por un período de tiempo prolongado o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.

Artículo 6.- La dirección del centro se reserva el derecho de admisión de aquellas personas que no cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Del mismo modo, la dirección podrá impedir la entrada en las instalaciones del centro a aquellas personas que incumplan las normas establecidas en el presente reglamento, de las que existan quejas fundadas por parte de otros usuarios o de aquellas personas cuya conducta pudiese ser perjudicial para el centro o para el resto de los usuarios.

En estos supuestos, si el usuario tuviese la condición de abonado, la dirección podrá suspender temporal o definitivamente su abono.

Artículo 7.- El horario y el calendario de apertura del centro estarán a disposición de los usuarios en la recepción del centro y en la página web www.dosdeporte.es.

La dirección del centro se reserva el derecho de modificar el horario y el calendario, dichas modificaciones serán comunicadas con la debida antelación mediante su publicación en el tablón de anuncios del centro.

Los usuarios deben respetar en todo momento los horarios establecidos, tanto de apertura como de cierre del centro.

Los usuarios deben respetar en todo momento los horarios establecidos, tanto de apertura como de cierre del centro. A fin de poder abandonar el centro antes de la hora de cierre, los usuarios deberán cesar su actividad con al menos 15 minutos de antelación a esa hora, entendiendo por actividad el uso de las piscinas, la sala de musculación, la sauna y la sala de actividades dirigidas.

Artículo 8.- Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

Asimismo, se prohíbe totalmente fumar en todo el centro de conformidad con lo establecido en la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Capítulo III.- De los abonados

Artículo 9.- Para adquirir la condición de abonado será necesario:

- Cubrir el boletín de inscripción correspondiente y el impreso de domiciliación bancaria.
- Entregar una fotografía carnet por cada usuario que forme parte del abono.
- Presentación del DNI del titular.
- En caso de abono familiar, presentar copia del libro de familia y demás documentación acreditativa de los vínculos familiares existentes entre los usuarios incluidos en el abono.
- Abonar la cuota de matrícula (de carácter irrecuperable), así como el importe correspondiente a la primera mensualidad del abono, en efectivo, o tarjeta (TPV). La suma de la cuota de matrícula y la

primera mensualidad del abono podrán verse reducidas por las campañas promocionales vigentes a las que se acoja el abonado y resulten de aplicación.

Para cambiar de un tipo de abono a otro no será necesario abonar la cuota de matrícula.

Aquellas personas que hubiesen ostentado la condición de abonado, causando baja, y deseen nuevamente formalizar su inscripción como abonados deberán estar al corriente del pago de sus cuotas mensuales para poder formalizar la nueva inscripción y, en su caso, pagar los gastos bancarios que se hubiesen generado.

Asimismo, las personas que deseen volver a darse de alta como abonados dentro del plazo de los doce meses siguientes a su baja como abonados tendrán que pagar la cuota de matrícula equivalente al importe resultante de multiplicar por tres la cuota mensual del abono en que pretenda darse de alta, no pudiendo disfrutar de los precios especiales y promociones para las nuevas altas, salvo que concurran circunstancias excepcionales justificadas documentalmente tales como traslados o enfermedades de larga duración.

En el supuesto de que el abonado se hubiese acogido a una campaña promocional y se produzca algún tipo de contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y lo establecido en las bases de la campaña promocional, prevalecerá en todo caso lo dispuesto en estas últimas.

Artículo 10.- El titular del abono se comprometerá a respetar este reglamento y será responsable de que el resto de los usuarios del abono lo cumplan. Del mismo modo responderá de todos los daños y perjuicios ocasionados al centro por los usuarios del abono debido al incumplimiento de las normas de este reglamento.

El titular del abono vendrá obligado a informar en el momento del alta cualquier enfermedad o dolencia que puedan padecer él o el resto de los usuarios incluidos en el abono que les impida la práctica de alguna actividad deportiva o pueda ser perjudicial para la salud de los demás usuarios del centro.

En caso de que la enfermedad o patología declaradas supusiera un riesgo grave para el propio abonado o para el resto de los usuarios la dirección del centro podrá denegarle la condición de abonado.

Artículo 11.- Actualmente, en el centro existen los siguientes tipos de abono:

ABONO FAMILIAR:

Este abono permite utilizar las instalaciones del centro tanto a su titular como a su cónyuge y/o a sus hijos menores de 18 años incluidos en el abono. De este modo, este tipo de abono incluirá al menos a dos personas.

Con el fin de favorecer a las familias numerosas, el titular del abono familiar solo tendrá que abonar la cuota mensual correspondiente a él mismo, su cónyuge (en su caso) e hijos (en su caso), siendo gratuitos el acceso para los hijos menores de 6 años incluidos en el abono.

Este abono permite el acceso de los usuarios incluidos en el mismo a las instalaciones del centro durante todo el horario los días de apertura del centro.

Los usuarios incluidos en el abono tendrán derecho a usar la sala de fitness y las saunas, así como las calles de “uso libre” habilitadas en las piscinas de acuerdo con los horarios del mapa de aguas del centro. Asimismo, podrán participar en todas las actividades impartidas en el centro que no sean consideradas como de pago en las tarifas oficiales. Obviamente, el uso de las referidas instalaciones del centro y la participación en dichas actividades está condicionada al cumplimiento de los requisitos específicos de edad establecidos para cada una de ellas.

Los hijos incluidos en el abono deberán inscribirse en alguna de las modalidades individuales para poder seguir utilizando las instalaciones como abonados una vez haya cumplido los 18 años. En este caso, el usuario no tendrá que hacer frente a la cuota de matrícula siempre que suscriba el nuevo abono en el plazo máximo de un mes desde el día en que alcanzó la mayoría de edad.

ABONO INDIVIDUAL O “MAXI”:

Abono individual que puede ser suscrito por personas de 21 años o más y que permite el acceso a las instalaciones del centro sin limitación horaria, es decir, durante todo el horario todos los días de apertura del centro.

Este abono da derecho a su titular a usar la sala de fitness y las saunas, así como las calles de “uso libre” habilitadas en las piscinas de acuerdo con los horarios del mapa de aguas del centro. Asimismo, podrán participar en todas las actividades impartidas en el centro que no sean consideradas como de pago en las tarifas oficiales.

ABONADO INDIVIDUAL JOVEN:

Abono individual que puede ser suscrito por personas de entre 16 y 20 años, ambos inclusive, y que permite el acceso a las instalaciones del centro sin limitación horaria, es decir, durante todo el horario todos los días de apertura del centro.

Este abono da derecho a su titular a usar la sala de fitness y las saunas, así como las calles de “uso libre” habilitadas en las piscinas de acuerdo con los horarios del mapa de aguas del centro. Asimismo, podrán participar en todas las actividades impartidas en el centro que no sean consideradas como de pago en las tarifas oficiales del centro.

ABONADO INDIVIDUAL DE MAYORES:

Abono individual que puede ser suscrito por personas de 60 años o más y que permite el acceso a las instalaciones del centro sin limitación horaria, es decir, durante todo el horario todos los días de apertura del centro.

Este abono da derecho a su titular a usar la sala de fitness y las saunas, así como las calles de “uso libre” habilitadas en las piscinas de acuerdo con los horarios del mapa de aguas del centro. Asimismo, podrán participar en todas las actividades impartidas en el centro que no sean consideradas como de pago en las tarifas oficiales.

ABONADO INDIVIDUAL DE MAÑANAS O “MINI”:

Abono individual que puede ser suscrito por personas de 21 años o más y que permite el acceso a las instalaciones del centro de lunes a viernes (excepto festivos) en horario de mañana, es decir, desde la hora de apertura del centro hasta las 15:00 horas.

Este abono da derecho a su titular a usar la sala de fitness y las saunas, así como las calles de “uso libre” habilitadas en las piscinas de acuerdo con los horarios del mapa de aguas del centro. Asimismo, podrán participar en todas las actividades impartidas en el centro que no sean consideradas como de pago en las tarifas oficiales.

Artículo 12.- El abonado o, en su caso, el titular del abono vendrá obligado a satisfacer la tarifa mensual establecida por la dirección del centro, a la que se aplicarán las campañas promocionales vigentes a las que se acoja el abonado y resulten de aplicación. Las cuotas se actualizarán cada año de acuerdo con las directrices de la dirección del centro.

El pago de las cuotas mensuales se realizará por anticipado entre los días 1 y 5 de cada mes mediante domiciliación bancaria en la cuenta facilitada por el abonado.

En caso de que el recibo sea devuelto por cualquier causa el abonado deberá personarse cuanto antes en la recepción del centro a fin de abonar en efectivo el importe del recibo impagado y los gastos originados por la devolución del recibo.

Los abonados que no abonen la cuota mensual del abono no podrán acceder a las instalaciones del centro, quedando su contrato en suspenso.

La dirección del centro se reserva el derecho a dar de baja a aquellos abonados cuyos recibos sean devueltos reiteradamente por la entidad bancaria.

En todo caso, el impago de dos cuotas mensuales supondrá la baja automática del abonado.

Artículo 13.- Se hará entrega a los abonados de una tarjeta, pulsera o cualquier otro medio de control de acceso a las instalaciones que la sustituya, que será personal e intransferible. Será obligatorio llevar consigo la tarjeta, pulsera u otro medio habilitado durante toda la estancia en la instalación. Para acceder a las

instalaciones del centro y asistir a las correspondientes actividades será imprescindible acceder mediante los tornos y controles de acceso.

La pérdida de esta tarjeta o del instrumento de control de acceso que la sustituya deberá notificarse inmediatamente en la recepción del centro.

En caso de pérdida, rotura o extravío de la tarjeta o del instrumento de control de acceso que la sustituya el usuario deberá abonar la tarifa establecida para su reposición.

El abonado y, en su caso, el titular del abono será responsable del uso fraudulento de la tarjeta, pudiendo acarrear la pérdida de la condición de abonado.

El personal del centro estará facultado para solicitar al abonado que acredite su identidad mediante la presentación de documento acreditativo de la misma cuando tenga sospechas de que la identidad del usuario no se corresponde con la de la tarjeta de abonado.

Artículo 14.- Todos los usuarios abonados, independientemente del tipo de abono suscrito, podrán disfrutar de los precios especiales para abonados establecidos en las tarifas oficiales del centro, así como de plazos de inscripción preferente en los cursos impartidos en el centro.

Para disfrutar de estos precios especiales los abonados tendrán que estar al corriente del pago de todas las cuotas mensuales del abono en el momento de inscripción y deberán mantener la condición de abonados durante toda la duración del curso, manteniéndose igualmente al día en los pagos de las cuotas de abonado. De no ser así, el abonado vendrá obligado a pagar la diferencia entre el precio del curso especial para abonados y el precio ordinario.

Artículo 15.- La baja voluntaria de un abonado o la modificación de sus datos bancarios deberá comunicarse por escrito mediante el modelo estipulado por el centro antes del día 25 del mes anterior a la mensualidad en la que desee cursar la baja, pues esa es la fecha en la que el centro emite la remesa bancaria y se genera el correspondiente recibo.

La baja voluntaria implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

Capítulo IV.- De los asistentes a cursos

Artículo 16.- Para poder asistir a los cursos impartidos en el centro, los usuarios deberán cumplimentar la hoja de inscripción del curso al que deseen asistir, suministrando la documentación y la información requerida en la misma, para poder formalizar su matrícula.

En el caso de los usuarios abonados, la matrícula y la primera cuota se pagarán en el momento de la formalización de la inscripción, bien en efectivo o mediante tarjeta bancaria. Las cuotas periódicas restantes se pagarán anticipadamente mediante domiciliación bancaria. Si el recibo fuese devuelto o resultase impagado por cualquier causa, el usuario abonado deberá personarse cuanto antes en la recepción del centro a fin de abonar el importe del recibo impagado y los gastos originados por la devolución del mismo.

La baja voluntaria en un curso durante el transcurso de la temporada, o la modificación de sus datos bancarios, deberá comunicarse por escrito mediante el modelo estipulado por el centro antes del día 25 del mes anterior a cobro de la cuota para el período en el que desee cursar la baja, pues esa es la fecha en la que el centro emite la remesa bancaria y se genera el correspondiente recibo.

Por su parte, los usuarios no abonados abonarán tanto la matrícula como las cuotas periódicas en efectivo o mediante tarjeta bancaria dentro de los plazos establecidos para cada curso.

Los abonados que no se encuentren al día en el abono no podrán acceder a los cursos, pudiendo la dirección del centro anular su plaza.

Una vez el usuario se haya inscrito en el curso, no procederá ningún tipo de devolución.

La inscripción en los cursos y actividades organizadas por el centro está condicionada expresamente a la existencia de plazas libres para la asistencia.

La dirección del centro inscribirá a los usuarios en los distintos cursos por estricto orden de entrada de la solicitud de inscripción, sin perjuicio del derecho de inscripción preferente de los usuarios abonados.

Cada curso se impartirá en los días y en los horarios que previamente se publiquen en la web y/o en la recepción del centro. Sin perjuicio de ello, los días festivos no se impartirán cursos en el centro.

La dirección del centro será la encargada, en su caso, de conformar los distintos grupos de cada curso en función del número de asistentes al mismo, su edad, su nivel de experiencia o cualquier otro parámetro que pueda resultar importante de acuerdo con la actividad a realizar.

Artículo 17.- Los asistentes a los cursos deberán estar en los espacios en los que se impartan 5 minutos antes de la hora establecida para el inicio de cada sesión. Los usuarios no podrán comenzar a hacer uso de las instalaciones y los materiales del curso hasta la llegada del monitor.

Los asistentes a los cursos que no ostenten la condición de abonados podrán acceder a las instalaciones del centro 15 minutos antes del inicio de la actividad y deberán abandonar el recinto, como máximo, 20 minutos después de la finalización de la sesión del curso al que hayan asistido.

Por respeto a los demás usuarios no se permitirá la entrada a los cursos a aquellos usuarios que no lleguen con 5 minutos de antelación a la hora establecida para el comienzo de la actividad.

El centro no será responsable de los retrasos en el inicio de las sesiones de los cursos cuando se deban a causas organizativas justificadas.

Artículo 18.- En el caso de que los asistentes a los cursos sean niños, sus acompañantes deberán abandonar los espacios en los que se imparta el curso una vez se inicie el desarrollo de la actividad.

Aquellos niños menores de 12 años serán acompañados por el monitor que imparta el curso, según el caso, a la zona de vestuarios o a la zona de entrega habilitada en playa de piscina, donde serán recogidos por los adultos que los acompañen.

Para el correcto devenir de las actividades del centro se ruega puntualidad por parte de los acompañantes a la hora de entregar y recoger a los niños.

Capítulo V.- De los usuarios eventuales

Artículo 19.- Una vez adquirida la correspondiente entrada, los usuarios eventuales tendrán acceso a las instalaciones del centro por un solo día y dentro de los horarios establecidos. El usuario deberá conservar la entrada hasta abandonar las instalaciones pues esta le podrá ser requerida en cualquier momento por el personal del centro.

La entrada permite un único acceso, por lo que una vez que el usuario haya abandonado el centro no podrá volver a entrar salvo que adquiera una nueva entrada.

Los usuarios eventuales podrán utilizar los vestuarios del centro, las calles de “uso libre” habilitadas en la piscina de acuerdo con el mapa de aguas, las saunas del centro, así como la sala de fitness. No obstante, no podrán asistir a las actividades dirigidas organizadas por el centro.

Estos usuarios eventuales deberán cumplir en todo momento la normativa general del centro y la específica de la instalación en la que se encuentren. En caso contrario, podrán ser expulsados sin derecho a que se les restituya el precio abonado por su entrada.

Capítulo VI.- Del uso de las instalaciones del centro

Artículo 20.- Los usuarios observarán en todo momento las normas de uso establecidas por este reglamento, las directrices indicadas por la dirección del centro y las indicaciones de los monitores y demás personal del centro.

La transgresión de cualquier norma o de las directrices impartidas por la dirección y el personal del centro podrá significar el cese inmediato del uso de las instalaciones y, en su caso, la suspensión temporal o definitivamente su abono.

Artículo 21.- Los usuarios deberán velar por la buena conservación de las instalaciones y servicios del centro. Para ello, comunicarán al personal del centro cualquier anomalía en las instalaciones o en los materiales, así como cualquier acto que pueda resultar perjudicial para el centro o para los usuarios.

Está terminantemente prohibido cualquier clase de comportamiento violento o intimidatorio por parte de los usuarios, así como cualquier clase de actitud antisocial, tanto ante el personal del centro como ante el resto de los usuarios. Dicho comportamiento podrá conllevar la expulsión del centro y, en su caso, la baja temporal o definitiva como abonado del mismo.

Artículo 22.- Los usuarios mantendrán limpias y ordenadas las instalaciones, el equipamiento y el material deportivo del centro. Deberán utilizar las papeleras o contenedores para depositar basura. Asimismo, seguirán en todo momento las instrucciones del personal y los monitores.

Los usuarios serán responsables de cualquier daño causado en las instalaciones, el equipamiento o el material deportivo del centro como consecuencia de un uso negligente o inapropiado de los mismos.

Artículo 23.- El centro no se hace responsable de los accidentes que puedan sufrir los usuarios en sus instalaciones, salvo que sean ocasionados por negligencia o culpa del centro o de su personal.

Del mismo modo, el centro no se hará cargo de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad.

Artículo 24.- Los usuarios tienen derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia que consideren oportuna a la dirección del centro, a la dirección técnica o a la dirección deportiva. Para ello, se ha habilitado un buzón en la web www.dosdeporte.es. La dirección también pondrá a su disposición en la recepción del centro un modelo normalizado para efectuar las reclamaciones que los usuarios depositarán en los buzones habilitados al efecto.

Artículo 25.- Los usuarios podrán utilizar las taquillas habilitadas por el centro. Si estas dispusiesen de sistema de cierre está terminantemente prohibido sacar la llave las inmediaciones del centro.

En caso de pérdida, rotura o extravío de la llave el usuario deberá abonar la tarifa establecida para su reposición.

Las taquillas deberán quedar vacías al finalizar el uso de las instalaciones por parte del usuario pues, cada noche, el personal del centro procederá al vaciado de las mismas.

El centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en el mismo. Por ello, se aconseja no acudir a las instalaciones con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

Artículo 26.- La dirección se reserva el derecho de poner fuera de servicio temporal o definitivamente cualquier instalación del centro bien por razones legales, técnicas o de mantenimiento o bien para su reforma.

Asimismo, la dirección del centro estará facultada para modificar o suprimir las actividades ofertadas, así como para cambiar sus horarios, en función de las nuevas tendencias y de las necesidades del centro cuando las circunstancias así lo aconsejen y se reserva el derecho de restringir el acceso a los distintos espacios en función del aforo de los mismos.

Artículo 27.- Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios de cualquier espacio del centro para impartir clases o cursos de cualquier clase sin la previa autorización por escrito de la dirección del centro.

Artículo 28.- Se establecen las siguientes normas específicas para el uso de los vestuarios del centro:

1. Los niños de 7 años o más deberán cambiarse en todo caso en los vestuarios correspondientes a su sexo.
2. Los niños de 6 años o menos pueden acceder al vestuario correspondiente al sexo de su acompañante.
3. Se recomienda no llevar objetos de valor al vestuario y hacer uso de las taquillas. La dirección del centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en las instalaciones.
4. En caso de que las taquillas tengan sistema de cierre por llave, está prohibido sacar las mismas fuera de las inmediaciones de la instalación.

5. Está prohibido realizar acciones de higiene personal en los vestuarios tales como cortarse las uñas, depilarse, afeitarse, etc.
6. Está prohibido comer en los vestuarios.
7. Debido a motivos de seguridad, no está permitida la utilización de aparatos eléctricos (secadores, etc.) en la zona de duchas.
8. No se puede acceder a la zona de duchas con calzado de calle. Es obligatorio el uso de chanclas en la zona de duchas.
9. Está prohibido escurrir los bañadores en la zona de vestuarios.

Artículo 29.- Se establecen las siguientes normas específicas para el uso de las piscinas:

1. Será obligatorio seguir en todo momento las instrucciones del socorrista, que podrá obligar a abandonar la piscina a todas aquellas personas que no respeten sus indicaciones o las normas establecidas.
2. En el caso de no saber nadar, tal aspecto debe ser indicado al personal a cargo del servicio de socorrismo
   y de enseñanza de natación.
3. Los menores de 12 años deberán acceder al recinto de las piscinas acompañados de una persona mayor de edad, que se hará responsable de los mismos.
4. Es obligatorio respetar en todo caso los espacios destinados para cada actividad (cursillos, nado libre, etc.).
5. Por motivos de higiene es obligatorio:
   - Ducharse antes del baño.
   - Utilizar gorro y traje de baño.
   - El uso de chanclas en la zona de duchas, en el pasillo de acceso y en la zona de piscinas.
6. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa.
7. El usuario que desee hacer uso del material auxiliar de la piscina (tablas, manguitos, etc.) deberá solicitárselo al monitor y/o al socorrista, quienes decidirán según su criterio sobre la conveniencia de su uso.
8. Está prohibido:
   - Realizar cualquier tipo de juego o actividad que comporte saltar, empujar, etc.
   - Sentarse en las corcheras.
   - Usar colchonetas, flotadores, aletas (salvo en el horario permitido que se expondrá en la piscina), gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
   - Fumar, comer o beber en todo el recinto de la piscina.
   - Llevar objetos de cristal, así como tiritas, vendas o chicles.
   - Utilizar las calles de la piscina cuando haya actividades dirigidas por monitores.
   - Zambullirse de cabeza.
   - Correr por las inmediaciones de la zona de baño.
   - El acceso de animales en las inmediaciones, excepto perros guía.
   - Acceder a los vasos con maquillaje o apósitos.
9. En el caso de que la zona de agua cuente con zona wellness o piscinas con olas o con toboganes, se han de respetar las normas específicas de las mismas que estarán expuestas en el centro y de las cuales en cualquier caso el usuario podrá ser informado por el personal de la empresa.
10. La dirección del centro podrá establecer un límite de usuarios por calle de acuerdo con la normativa de piscinas de uso colectivo. Asimismo, en cumplimiento de la normativa vigente, las piscinas permanecerán fuera de servicio para el vaciado, limpieza y desinfección además de las posibles obras de acondicionamiento y mejora, cuando la dirección lo considere necesario o por requerimiento de la administración pública. Estos cierres técnicos no implicarán el cierre total de las instalaciones, por lo que no se generará derecho de indemnización alguna o derecho de reembolso de las cantidades abonadas por el usuario.

Artículo 30.- Se establecen las siguientes normas específicas para el uso de la sauna:

1. No se permite el acceso a menores de 18 años.
2. No se recomienda la utilización de la sauna por personas que padezcan hipotensión, hipertensión, cardiopatías o problemas vasculares. Si lo hacen será bajo su responsabilidad.

3. Se ha de respetar el aforo máximo. Es recomendable seguir los consejos expuestos en la entrada de la sauna.
4. Es imprescindible ducharse antes de entrar en las saunas, y es obligatorio el uso de traje de baño, toalla y calzado adecuado. No se permite el acceso con ropa y calzado inadecuado. Los objetos metálicos, gafas, lentes de contacto han de retirar antes de la entrada en la sauna.
5. Está terminantemente prohibido el uso de aceites corporales, mascarillas, tintes u otros tratamientos cosméticos dentro de la sauna, así como afeitarse, depilarse o realizar cualquier otra actividad de higiene personal. Hay que extremar las medidas higiénicas.
6. Está prohibido comer y beber en el interior.
7. En caso de notar alguna molestia, es obligatorio abandonar cuanto antes la sauna e informar al personal del centro.
8. En caso de hacer uso de las piscinas después de haber utilizado la sauna, es obligatorio ducharse.

Artículo 31.- Se establecen las siguientes normas específicas para el uso de la sala de fitness:

1. No se permite la entrada a en la sala de fitness y la utilización del material de la misma por parte de cualquier persona menor de 16 años, salvo prescripción médica y previa autorización de la dirección del centro.
2. Es obligatorio el uso de calzado adecuado y atuendo deportivo. Está prohibido usar el calzado utilizado para acceder desde el exterior.
3. No se permite acceder a la sala con mochilas ni cazadoras.
4. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de toalla para la utilización de la maquinaria.
5. Toda persona que utilice el material de musculación por primera vez deberá ponerse en contacto con el monitor de la sala para realizar previamente la ficha de seguimiento.
6. El tiempo de uso de las máquinas cardiovasculares (cintas, elípticas y bicicletas) está limitado a 30 minutos. El visor debe estar visible en todo momento.
7. Es obligatorio volver a colocar las pesas u otro material utilizado en su lugar original.
8. Después de la realización de una serie de ejercicios, se deberá dejar vacía a máquina utilizada para evitar entorpecer su utilización por parte de otras personas usuarias.
9. Para lograr una buena dinámica de funcionamiento deben dejarse las máquinas libres entre series.
10. Los usuarios deber respetar el material y los aparatos y hacerse un uso adecuado de los mismos.

Artículo 32.- Se establecen las siguientes normas específicas para la realización de actividades dirigidas:

1. Para acceder a las actividades dirigidas es necesario ser abonado del centro. No podrán realizar actividades dirigidas los usuarios eventuales.
2. Pueden establecerse actividades dirigidas con derecho a uso mediante un pago adicional al del abono mensual y siempre respetando las limitaciones de aforos permitidos.
3. No está permitido el acceso a las salas para asistir a actividades dirigidas a menores de 16 años, a excepción de las actividades programadas específicamente para esas edades.
4. Por motivos de acondicionamiento de sala y control de asistencia, para asistir a las actividades dirigidas, es preciso esperar en el pasillo de acceso a la sala hasta que el monitor indique el comienzo de la siguiente clase.
5. La asistencia a las actividades cuenta con un con aforo limitado (consultar en recepción, web u otros medios disponibles).
6. Asegúrese de que el nivel de intensidad de la sesión es adecuado a su nivel actual de condición física. El monitor se reserva el derecho de admisión a las clases siguiendo las recomendaciones de nivel establecidas.
7. Por prevención de lesiones y para salvaguardar el buen funcionamiento de la clase, no se permite el acceso a las actividades a aquellas personas que no lleguen con 5 minutos de antelación a la hora de inicio.
8. No se permite el acceso a las salas con calzado de calle. Es recomendable asistir a las clases con el calzado adecuado y el atuendo deportivo para la práctica de actividad física. No se puede utilizar calzado que se utilice para acceder desde el exterior.
9. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de toalla. No se puede acceder a las salas con mochilas ni cazadoras. Se recomienda el uso de las taquillas.
10. Se recomienda no abandonar la sesión antes de la finalización de la misma.
11. Es obligatorio recoger el material una vez finalizada la sesión.

Artículo 33.- Por lo que se refiere a las zonas exteriores del centro, al comienzo de cada temporada estival se expondrán en un lugar visible las normas de uso de las piscinas (si es el caso) y las zonas verdes, así como los horarios de apertura y cierre de ambos espacios.

Artículo 34.- Queda totalmente prohibida la realización de fotografías o grabación de videos o audios en toda la instalación, salvo autorización expresa de la dirección del centro.

Capítulo VII.- Del alquiler de pistas de tenis y de pádel (si es el caso)

Artículo 35.- La reserva para el alquiler de las pistas de tenis y de pádel se realizará personalmente en la instalación. Únicamente se realizarán reservas con una antelación máxima de una semana. La última hora de alquiler de pista será como mínimo dos horas antes del cierre de la instalación.

La reserva podrá ser realizada por abonados y no abonados del centro.

El importe del alquiler habrá de abonarse en administración en el momento de efectuar la reserva.

Los alquileres serán por horas, comenzando a las en punto, debiendo abandonar la pista cuando se cumpla el final del alquiler. El incumplimiento de la hora de finalización supondrá el pago de otra hora de alquiler de pista.

La no presentación a la hora de la reserva supone la pérdida de la sesión, a no ser que se comunique con antelación o por condiciones climatológicas, ante lo cual se podrá optar por cambiar la hora de alquiler, nunca la devolución del dinero.

Capítulo VIII.- Fuero

Artículo 36.- Este documento será interpretado de conformidad con la normativa jurídica española, excluyendo cualquier elección de derecho aplicable. Ambas partes renuncian de forma expresa a su propio y particular fuero, y se somete a los juzgados y tribunales de la ciudad en la que se encuentre ubicado el centro, para cuantas cuestiones e incidencias pudiera dar lugar el presente documento.